

197.502.000 pesetas, por amortización de las 7.498 acciones, de las que era titular la propia sociedad.

Cascante (Navarra), 30 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.207.

KADEK CONSTRUCCIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)
LAVADEROS 89, S. L.
KENOX CONSTRUCCIÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Kadek Construcción, Sociedad Limitada»; «Lavaderos 89, Sociedad Limitada», y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 12 de junio de 2001, acordaron la fusión, por absorción, de las sociedades «Lavaderos 89, Sociedad Limitada», y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Kadek Construcción, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 12 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades «Kadek Construcción, Sociedad Limitada», «Lavaderos 89, Sociedad Limitada» y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada».—34.714.
y 3.^a 27-6-2001

KONRET XXI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que, por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 5 de junio de 2001, se decidió, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidaciones:

	Pesetas
Activo:	
Tenencia	1.570.776
Gastos constitución	929.224
Total Activo	2.500.000
Pasivo:	
Capital social	2.500.000
Total Pasivo	2.500.000

Zamora, 11 de junio de 2001.—El Liquidador, Fernando Prendes de la Buelga.—35.171.

KROMSCHROEDER, S. A.

Informa de que además de la redenominación del capital social en euros, la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de mayo de 2001, acordó la reducción del capital social en 1.095 euros, hasta situarlo en 657.000 euros, fijando el nominal de la acción en 6 euros y destinándose el importe de esta reducción a incrementar las reservas voluntarias.

L'Hospitalet, 22 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miquel Ribas Pujol.—35.755.

LA PALMA RESORT, S. L.
(Absorbente)

TURISMO DE FUENCALIENTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

INVERSIONES MARQUESET, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

**SERVICIOS GENERALES
DE TENERIFE, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Limitadas se hace público que las Juntas generales de «La Palma Resort, Sociedad Limitada», y de las sociedades unipersonales «Turismo de Fuencaliente, Sociedad Anónima», «Inversiones Marqueset, Sociedad Limitada» y «Servicios Generales de Tenerife, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con fecha 23 de junio de 2001 con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Turismo de Fuencaliente, Sociedad Anónima», «Inversiones Marqueset, Sociedad Limitada» y «Servicios Generales de Tenerife, Sociedad Limitada» por «La Palma Resort, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto, de fecha 25 de mayo de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, de Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de La Palma y con aprobación de los Balances de fusión cerrados el 9 de mayo de 2001, para todas las sociedades, sin ampliación de capital de la absorbente por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las absorbidas, ni modificación de sus estatutos. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuyen ventajas a los administradores, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de todas sociedades fusionadas, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2001.—Los Consejos de Administración y Administradores únicos de todas las sociedades participantes.—35.562.
2.^a 27-6-2001

**LUBRICANTES GAMERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Don José Gamero Rodríguez, Administrador solidario de Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Mérida, carretera Madrid-Badajoz, kilómetro 345,2, el próximo 27 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el 28 de julio, a las diecisiete horas, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la conveniencia de suscribir la futura ampliación de capital de «Gamero Extremadura, Sociedad Anónima» y «Twin Boxes Granada, Sociedad Limitada». Discusión y aprobación, si procede y para realizarla en su día.

Segundo.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, que se propone ampliar, dándole la siguiente redacción:

Artículo 2. Constituye el objeto social de esta compañía: La contratación y adquisición de CAMPSA, o de otros proveedores, como mayoristas, de grasas, aceites lubricantes y materias propias de dicha empresa, para su comercialización, distribución y venta a los minoristas. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien de modo directo, o bien de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Constituye también el objeto social de esta compañía la compraventa y alquiler de inmuebles, directamente o a través de sociedades participadas.

Tercero.—Modificación de los artículos 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales, para los que se propone la siguiente redacción:

Artículo 18. El órgano de administración y representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y en las condiciones fijadas en ellas.

Artículo 19. El Consejo de Administración estará compuesto por tres Consejeros como mínimo y siete como máximo, que serán designados por la Junta General. Para ser Consejero no será necesario ser accionista. La duración del cargo de Consejero será de cinco años. El Consejo designará en su seno un Presidente y un Secretario. El Consejo celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando se lo soliciten dos o mas miembros del Consejo.

Artículo 20. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes y representados, la mitad mas uno de sus componentes y si fuere número impar la mayoría de los Consejeros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate en las deliberaciones será dirimente el voto del presidente. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. El Consejo podrá delegar permanentemente sus facultades aunque, naturalmente, sólo las que sean delegables, en uno o más Consejeros Delegados, que actuarán mancomunada o solidariamente según los términos de su nombramiento, haciéndolo constar en Escritura Pública, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Cese de los actuales Administradores y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Revocación de los poderes de los Administradores salientes.

Sexto.—Informe del préstamo con garantía hipotecaria de la parcela de uso industrial del polígono «La Isla» y el Edificio de oficinas «La Campana» y ratificación del mismo, si procede, por la Junta.

Séptimo.—Informe sobre la venta de la parcela de uso industrial del polígono «La Isla». En su caso, aprobación o ratificación, si procede.

Octavo.—Autorización a uno de los Consejeros para la realización de los documentos y las comparecencias públicas necesarias para elevar a público estos acuerdos y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio